

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3036

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N° 243, de fecha 18 de agosto del 2025, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- h) Bases administrativas y formularios anexos.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°185, de fecha 21 de agosto de 2025, por un monto total de \$4.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-009-000, y modalidad de compra licitación pública.
- j) Decreto Alcaldicio N°2754 del 29 de agosto del 2025, que aprueba bases de licitación y autoriza adquisición a través de llamado a licitación pública.
- k) Ficha licitación ID:2598-22-L125, "Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM".
- l) Acta de apertura electrónica de fecha 08 de septiembre del 2025.
- m) Ofertas técnicas de los oferentes: 2 rechazadas.
- n) Acta de evaluación N°22 de fecha 09 de septiembre del 2025.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- p) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- q) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- r) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- s) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública "**Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM**", se presentaron dos oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA RUT: 77.619.825-0

El oferente excede presupuesto disponible y ofrece una fecha de entrega de 7 días hábiles superior a la indicada (6 días hábiles). Lo que contraviene lo consignado en el artículo N°14.1 "Criterios de evaluación" letra a) y c); artículo N° 15.5 "adjudicación" y artículo N° 17 "disponibilidad presupuestaria" de las Bases y especificaciones técnicas de Licitación.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA RUT: 78.027.120-5

El oferente NO oferta totalidad de la canasta de productos, además excede presupuesto disponible y ofrece una fecha de entrega de 10 días hábiles superior a la indicada (6 días hábiles). Lo que contraviene lo consignado en el artículo N°14.1 "Criterios de evaluación" letra a) y c); artículo N° 15.5 "adjudicación" y artículo N° 17 "disponibilidad presupuestaria" de las Bases y especificaciones técnicas de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

- 1. RECHÁCENSE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”**, ID N° 2598-22-L125, de los oferentes: **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA**, RUT: 77.619.825-0 y **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, RUT: 78.027.120-5.
- 2. DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada **“Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM”**, ID N° 2598-22-L125, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- 3. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

